

**VISTOS**

1. La Providencia N° 7802, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2021 Y 2022 (4), presentada por LAURA NANCY VELOZO MARCHANT.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Informe de Devolución N° 273 de fecha 12.12.2022 del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #30360897 año 2013, con calificación entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 28.11.2022, que acredita el pago de contribuciones.

**DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : LAURA NANCY VELOZO MARCHANT.  
**RUT** : ██████████  
**DOMICILIO PARTICULAR** : ██████████ TEMUCO  
**MONTO A DEVOLVER** : \$43.273. DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO EN CUENTA RUT N° ██████████ BANCO ESTADO.  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2021 Y 2022 (Cuota 4) ROL AVALUO 1648-3

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$43.273.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

**REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HNA/bef

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 7804

**IDDOC: 2615035**

  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)